

Decreto No. 386, que nombra a los señores Dr. Abelardo Piñeyro Hernández y Lic. Marcio Veloz Maggiolo, respectivamente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 386

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Abelardo Piñeyro Hernández queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

Art. 2.— El Lic. Marcio Veloz Maggiolo queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 387, que nombra al Lic. Vinicio Cuervo Castillo Encargado de Negocios ad-hoc de la República en Portugal.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 387

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Lic. Vinicio Cuello Castillo queda nombrado Encargado de Negocios ad-hoc de la República en Portugal.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 388, que nombra al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH